



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No 0929 .DE .ej

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL UNIFICADO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

El Alcalde Mayor del Distrito, Especial Industrial, y Portuario de Barranquilla, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial lo previsto en la ley 812 de 2003, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1151 de 2008 y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Pública está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con sujeción a los principios de moralidad, igualdad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación.

Que en virtud de la ley 962 de 2005, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, revisó, racionalizó y unificó sus trámites y servicios siguiendo los lineamientos de la guía de racionalización expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP,

Que Todas las entidades públicas destinatarias del Decreto No 1151 de 2008 expedido por el Gobierno Nacional ,deberán cumplir con la Estrategia de Gobierno en Línea buscando en las fases y términos previstos, obtener como resultado garantizar la calidad, oportunidad, accesibilidad, uniformidad y confianza en la información y servicios institucionales ofrecidos por medios electrónicos.

Que en consecuencia de lo anterior es pertinente adoptar el Manual Unificado de Trámites y Servicios en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual contiene de manera secuencial las herramientas necesarias con el fin de facilitar la interacción de la ciudadanía con el Distrito y de esta forma estructurar la prestación del servicio de atención eficiente y con calidad.

Que atendiendo a la dinámica propia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la información de este Manual se actualizará periódicamente aplicando metodologías y herramientas que faciliten el cumplimiento de las instrucciones consignadas y desarrolladas por la Estrategia de Gobierno en Línea.

En merito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA.**

**ARTICULO PRIMERO:** Adaptase para la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, el presente **Manual Unificado de Trámites y Servicios,** Herramienta técnica adecuada para la administración de la entidad y el fácil acceso a los ciudadanos para consultar todos nuestros trámites y servicios.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

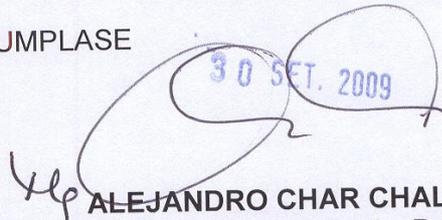
**ARTICULO SEGUNDO.** La Administración Distrital a través de su propio sitio Web podrá proveer en línea información, junto con esquemas de búsqueda básica, enrutando el manual que por este acto administrativo se adopta.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité Distrital Anti tramites y de Gobierno en línea vigilara que los tramites y servicios se enruten en el sitio web, portal del estado Colombiano, bajo las directrices impartidas por la DAFP, y el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias .

Dado en barranquilla a los      días del mes de      de 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
30 SET. 2009

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor Distrito Especial, Industrial y Portuario . de Barranquilla.

